



Categorías	Tabla definitiva año 2009 mensual (euros)	Tabla provisional año 2010 mensual (euros)
<b>GRUPO III:</b>		
<i>Técnico No Titulado y Personal Administrativo:</i>		
<b>Técnico No Titulado:</b>		
A. Director	1.048,77	1.059,26
B. Jefe de Administración	903,50	912,54
C. Secretario	781,17	788,98
D. Contable	796,45	804,41
<b>Personal Administrativo:</b>		
E. Oficial Administrativo	796,45	804,41
F. Auxiliar Administrativo	727,65	734,93
G. Aprendiz (S.M.I)	559,43	565,02
<b>GRUPO IV:</b>		
<i>Personal de Servicio y Actividades Auxiliares:</i>		
A. Visitador	742,94	750,37
B. Rotulista	742,94	750,37
C. Conductor Repartidor con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clase B1 y C1	735,28	742,63
D. Conductor Repartidor con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clases C2, D y E	765,86	773,52
E. Mozo	704,69	711,74
<b>GRUPO V:</b>		
<i>Personal Subalterno:</i>		
A. Personal de Limpieza, por hora (incluidas pagas extraordinarias, domingos y festivos)	6,06	6,12
<i>Otros Conceptos Económicos:</i>		
Artículo 28.º.-Plus Transporte	0,75	0,75

- 1980

**Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.****Edicto.**

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.

Expte. 15/08.

Código Convenio: 2300285.

En el expediente arriba referenciado, ha recaído Resolución de la Iltrma. Sra. Delegada Provincial de Empleo, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto de la Tabla Salarial Definitiva 2009, y Tabla Salarial Provisional 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito Sectorial para Comercio Textil, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 8 de febrero de 2010, suscrito por la Comisión Paritaria el día 27 de enero de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, acuerda:

*Primero.*—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo.*—Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

*Tercero.*—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 9 de febrero de 2010.—La Delegada Provincial de Empleo. Fdo.: IRENE SABALETE ORTEGA».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, 12 de febrero de 2010.—El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL M. MARTOS RUBIO.

*Asistentes:**Representación empresarial:*

- F.E.J. Comercio y Servicios:  
Don Bruno García Pérez.

*Representación social:*

- U.G.T.:  
Don Antonio Arjona Aguilera.
- CC.OO.:  
Don Antonio Manuel Díaz Rubio.

*Acta:*

En la ciudad de Jaén, siendo las 9,30 horas, del día 27 de enero de 2010, se reúnen en los locales de Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios) los señores ante-



riormente relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito Provincial, para la actividad de Comercio Textil, designados respectivamente por Comercio Jaén y por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.).

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de Comercio Jaén, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve el presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión la elaboración de las tablas salariales definitivas para el año 2009 y las provisionales para el 2010 en virtud del artículo 18 «Salario Base» del Convenio Colectivo referenciado y tras la aclaración interpretativa del mismo publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con fecha 21-3-2009, que dice así:

«Artículo 19.-Salario Base.

La subida salarial para 2009 será el resultado de incrementar las tablas revisadas del 2008 en el IPC real del 2009 + 1 punto.

La subida salarial para 2010 será el resultado de incrementar las tablas revisadas del 2009 en el IPC real del 2010 + 1 punto.

Al inicio de cada una de las anualidades 2009 y 2010 se establecerá con carácter provisional una tabla de salarios incrementada con respecto a los vigentes al 31 de diciembre del año anterior aplicando un incremento de un punto porcentual.

Al final de cada año, y una vez conocido el IPC real, se calculará la tabla de salarios definitiva, que tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de dicho año, y que servirá de base de cálculo para las tablas salariales del año siguiente».

Por todo ello se procede a:

*Primero.*-Elaborar las tablas definitivas del 2009 incrementándolas en un 1,8% sobre las tablas revisadas del 2008 consecuencia del IPC real del 2009 (0,8%) + 1 punto.

*Segundo.*-Elaborar con carácter provisional la tabla de salarios del 2010 incrementándose las tablas definitivas del 2009 un punto porcentual.

Los atrasos generados se abonarán en la nómina siguiente al mes de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11,15 horas, del día al principio indicado, extendiéndose de ella la presente acta que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO TEXTIL  
TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2009 Y PROVISIONAL PARA EL AÑO 2010

Categorías	Tabla definitiva año 2009 mensual (euros)	Tabla provisional año 2010 mensual (euros)
<b>GRUPO I:</b>		
<i>Personal técnico titulado:</i>		
Titulado de grado superior	1.385,98	1.399,84
Titulado de grado medio	1.153,07	1.164,60
<b>GRUPO II:</b>		
<i>Personal técnico no titulado:</i>		
Director	1.483,96	1.498,80
Jefe de división	1.317,02	1.330,19
Jefe de personal	1.279,89	1.292,69
Jefe de compras	1.279,89	1.292,69
Jefe de ventas	1.279,89	1.292,69
Encargado general	1.279,89	1.292,69
Jefe de sucursal	1.131,49	1.142,80
Jefe de almacén	1.131,49	1.142,80
Jefe de grupo	1.075,85	1.086,61
Jefe de sección mercantil	1.020,22	1.030,42
Encargado establecimientos, vendedor, comprador, subastador	1.020,22	1.030,42
Intérprete	1.020,22	1.030,42
<i>Personal mercantil propiamente dicho:</i>		
Viajante	1.012,79	1.022,92
Corredor de plaza	979,39	989,18
Dependiente	979,39	989,18
Ayudante	805,03	813,08
Aprendiz de primer año	612,44	618,56
Aprendiz de segundo año	612,44	618,56
<b>GRUPO III:</b>		
<i>Personal técnico no titulado:</i>		
Director	1.483,96	1.498,80
Jefe de división	1.317,02	1.330,19



Categorías	Tabla definitiva año 2009 mensual (euros)	Tabla provisional año 2010 mensual (euros)
Jefe de administración	1.279,89	1.292,69
Secretario	992,40	1.002,32
Contable	1.001,68	1.011,70
Jefe de sección administrativo	1.094,39	1.105,33
<i>Personal administrativo:</i>		
Contable, cajero, taquimecanógrafo, idioma extranjero	1.001,68	1.011,70
Oficial administrativo y operador mecánico contable	979,45	989,24
Auxiliar administrativo o perforista	843,96	852,40
Aspirante de primer año	612,44	618,56
Aspirante de segundo año	612,44	618,56
Auxiliar de caja de 18 años	805,03	813,08
Como aspirante según edad	-	-
GRUPO IV:		
<i>Personal de servicios auxiliares:</i>		
Jefe de sección de servicios	1.075,85	1.086,61
Dibujante	1.150,03	1.161,53
Escaparatista	1.094,40	1.105,34
Rotulista	1.038,74	1.049,13
Contador	992,40	1.002,32
Profesional de oficio de 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> , ayudantes, mozo, vigilante, ordenanza y portero, montador colocador	843,96	852,40
Personal de limpieza ptas./hora		
*(1) Al personal de limpieza se le abonará el S.M.I. fijado en cada momento y en la cantidad proporcional en función de la jornada		
	Euros	Euros
<i>Otros conceptos económicos:</i>		
Artículo 15.º.-Jornada (compensación víspera de Reyes)	5,60	5,66
Artículo 24.º.-Fomento a la cultura	172,69	174,42

- 1981

### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Jaén.

#### Anuncio.

#### Información pública:

#### Extracto de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones eléctricas

A los efectos prevenidos en la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se acuerda abrir un período de Información Pública sobre las solicitudes de Autorizaciones Administrativas y Aprobaciones de Proyectos siguientes:

NÚM. EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
4/10	LSMT 20 KV Y C. S. PARA OFICINAS	PARQUE TECNOLÓGICO GEOLIT	MENGIBAR
5/10	LSMT D/C 20 KV, C.T. 250 KVA Y B.T.	VIVIENDAS	LINARES
6/10	LMT. CT. Y ELECTRIF. BT.	MANZANAS VII Y VIII POL.IND. «EL CONDADO»	SANTISTEBAN DEL PUERTO
7/10	NUEVA LSMT. 25 KV.	ARROYO FRIO	LA IRUELA
8/10	PLANTA 210 KW SOLAR FOTOVOLTAICA	POL. IND.LOS LLANOS	TORREDEL CAMPO
9/10	LAMT 25 KV, C.T. 50 KV Y RED B.T.	PARAJE SALADILLO DE MOGON	VILLACARRILLO
10/10	SOTERRAMIENTO LAMT Y C.D. PREF. 630 KVA	FERIAL	LA GUARDIA
11/10	LEGALIZ. Y AMPLIACIÓN CD «MERCADO «	TORREPEROGIL	TORREPEROGIL
12/10	CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN 132/20 KV	POZO ALCON	POZO ALCON
13/10	LAMT D/C LA-56 A 20 KV Y C.S.	JAEN	JAEN
14/10	C.T. 630 KVA Y 250 KVA.	C/. PINTOR PABLO MARTÍN	JAEN
15/10	LSMT 25 KV Y CT 2X630 KVA	PGNO. LOS CEREZOS	CASTILLO DE LOCUBIN
16/10	CT. 250 KVAS. COMPACTO	C/VICENTE ALEXANDRE, NÚM. 5	ANDÚJAR